Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MAGÁN

Vista la información facilitada por el INE relativa a los extranjeros con residencia permanente cuya residencia debe confirmarse cada cinco años, considerando los preavisos enviados por el Ayuntamiento de Magán a los afectados, sin que se haya producido la confirmación de su residencia.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, resuelvo:

1.- Ordenar la incoación del expediente de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de los siguientes afectados:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.
FACUNDO ARIEL LUGANO	X-01699514-K
ANA CIUBANCAN	X-09904887-Y
MHAMED CHABLI	X-04214422-V
HECTOR VICENTE CAÑON MONROY	X-04244989-V
OLIVIAN MIHAI	11348021
PIOTR PAWEL	X-07664671 -J

2.- El expediente que obra en el área municipal de Estadística, podrá ser consultado y alegar por escrito lo que en su defensa considere oportuno, con aportación de las pruebas que considere convenientes en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

3.- Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones, se procederá a darles de baja de oficio por inclusión indebida, previa comunicación al Consejo Provincial de Empadronamiento.

Magán 27 de mayo de 2013.-El Alcalde, Enrique J. Hijosa García.-Ante mí: La Secretaria (firma ilegible).

N.º I.- 5305